



Resolución Administrativa

N° 149 -2019-HSJCH/P

Chincha, 23 de Mayo del 2019

VISTO los Expedientes de Registró N° 4421-2019/UPER, de 02 folios, sobre solicitud de Licencia sin goce de remuneraciones por salud, de la servidora CAS Vilma Liz VALDEZ ERRIBARI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal g) del artículo 6° del D.Leg. 1057, modificado por la Ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho a gozar de (...) "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales". En tal sentido, la referida disposición legal de la Ley N° 29849 establece que los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen para los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (por ejemplo, sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que el expediente de vistos que contiene la solicitud de la servidora **CAS Vilma Liz VALDEZ ERRIBARI**, quien solicita se le otorgue Licencia sin goce de remuneraciones por motivos de particulares, al amparo de los dispositivos legales vigentes;

Estando la solicitud aprobado por la Jefatura de Personal del Hospital "San José", es pertinente emitir la resolución correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444; Decreto Legislativo N° 276; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y en uso de la facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia Sin Goce de Remuneraciones a la servidora CAS de acuerdo al detalle siguiente :

APELLIDOS Y NOMBRES CARGO	N° días	DESDE	HASTA	EXP.N°
Vilma Liz VALDEZ ERRIBARI Técnico Administrativo CAS	01	20-05-2019	20-05-2019	4421-2019-UPER

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y a las instancias correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

HOSPITAL SAN JOSÉ CHINCHA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. SMITH P. LAUREZUI ROJAS
MAT. 654
JEFE